



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

## **INSTRUCCIONES DE LAS VICECONSEJERÍAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LAS QUE SE PRORROGAN LAS INSTRUCCIONES DE 25 DE FEBRERO DE 2020, POR LAS QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

En las Instrucciones de 25 de febrero de 2020, por las que se establece el procedimiento para realizar el módulo de formación en centros de trabajo de las enseñanzas de formación profesional en centros docentes públicos de titularidad de la Comunidad de Madrid, se fijó un procedimiento para aquellos casos en que, por causas objetivas, no era posible encontrar empresas u otras organizaciones con las que suscribir convenios de colaboración, cuya vigencia se reducía al curso escolar 2019-2020. Estas instrucciones fueron prorrogadas para su aplicación en los cursos escolares 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023.

Durante estos cursos, las citadas instrucciones han permitido solventar las dificultades que por diversas circunstancias algunos centros tenían para encontrar empresas donde los alumnos pudieran realizar las prácticas del módulo de formación en centros de trabajo, a lo que ha de añadirse que el procedimiento fijado en las mismas se ha demostrado eficaz, por lo que se considera procedente prorrogarlas.

El Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4 la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, los Viceconsejeros dirigen y coordinan las Direcciones Generales situadas bajo su dependencia.  
En su virtud, se dictan las siguientes

### **INSTRUCCIONES**

#### **Primera. Prórroga.**

Con el fin de facilitar el desarrollo de las actividades prácticas del módulo de formación en centros de trabajo en los centros docentes públicos de titularidad de la Comunidad de Madrid, se prorrogan las instrucciones de 25 de febrero de 2020, por las que se establece el procedimiento para realizar el módulo de formación en centros de trabajo de las enseñanzas de formación profesional en centros docentes públicos de titularidad de la Comunidad de Madrid, al presente curso escolar 2023-2024.



**Segunda. Difusión.**

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que estas instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, entre las que se contará su traslado a todos los centros docentes afectados por las mismas.

En Madrid, fechado mediante firma digital

El Viceconsejero de Política Educativa

El Viceconsejero de Organización Educativa

Fdo.: Ignacio Martín Blasco

Fdo: José Carlos Fernández Borreguero

